



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060 -2014-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D

(Chiriaco), 30 ABR 2014

Visto el Informe Técnico N° 006-2014- G.R.AMAZONAS-ARA-DEGBFS/JEDS, de fecha 28 de Abril del 2014, mediante el cual se recomienda aprobar el Plan Operativo Anual (POA) para el aprovechamiento sostenible de productos forestales maderables con fines comerciales presentado por la persona de : **ELIAS CORDOVA MEZA**, Identificado con DNI N° 33598894, domiciliado en el sector Numparque, ubicado en el distrito de Imaza, provincia de Bagua, región de Amazonas, Acreditado con contrato de adjudicación a Título Gratuito N° 15771 con código Catastral N° 090105-059 y con certificado de formalización de la propiedad rural con código del predio 11029210, ambos documentos expedidos por las autoridades competentes del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2012- Gobierno Regional Amazonas, se aprueba la Directiva N° 009-Gobierno Regional Amazonas de fecha 09 de abril del 2012, sobre Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas;

Que, por Ley 29376, se precisa que las funciones otorgados por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2007-AG, se aprobó la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el acta de entrega y recepción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0696-2010-AG de fecha 10 de noviembre del 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional del departamento de Amazonas; en razón a ello, las funciones del que fue la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Amazonas, es asumida por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que mediante Ordenanza Regional N° 327-GOBIERNO REGIONAL DE AMZONAS, de fecha 17 de mayo del 2013, se crea la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus Órganos de Línea como son la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales, la Dirección Ejecutiva de Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre; y se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, mediante el cual se le asigna las funciones de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de Autoridad Regional Ambiental Amazonas.



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que cualquier modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales, con fines comerciales o industriales, requiere de un Plan de Manejo Forestal aprobado por el INRENA (En la fecha, el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales);

Que, el Artículo 11° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre dispone que se otorguen permisos para el aprovechamiento forestal con fines comerciales o industriales en bosques de tierras de propiedad privada que establece el reglamento;

Que, el numeral 58.3 del Artículo 58° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, dispone que el Plan de Manejo Forestal, comprende dos niveles: El Plan General de Manejo Forestal y el Plan Operativo Anual y según el Decreto Supremo N° 048-2002-AG, se modifica el artículo 128° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en cuanto a términos de referencia para los planes de manejo, señalando que para el aprovechamiento de bosques en **tierras de propiedad privada** solo comprende el Plan Operativo Anual (POA), a que se refiere el inciso "b") del numeral 58.3 del artículo 58° y el artículo 60° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, con fecha 03 de Mayo del 2013, la persona de **ELIAS CORDOVA MEZA**, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual, elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados y se otorgue el correspondiente permiso para el Aprovechamiento sostenible de productos forestales maderables con fines comerciales;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 006-2014- G.R.AMAZONAS-ARA-DEGBFS/JEDS, de fecha 28 de Abril del 2014, se concluye que el recurrente ha cumplido con los mencionados términos de referencia, Acreditado con contrato de adjudicación a Título Gratuito N° 15771 con código Catastral N° 090105-059 y con certificado de formalización de la propiedad rural con código del predio 11029210, ambos documentos expedidos por las autoridades competentes del ministerio de agricultura y el ministerio de vivienda construcción y saneamiento respectivamente, que en el área que comprende la Parcela de Corta Anual(POA) existen los recursos forestales maderables que se solicitan, por lo que procede aprobar el Plan Operativo Anual; y,

Que, el recurrente ha cumplido con los mencionados compromisos, por lo que procede aprobar el Plan de Manejo Forestal y Plan Operativo Anual; y,

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente Resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2013 Gobierno Regional Amazonas/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la delimitación del área con Plan Operativo Anual –POA presentado por la persona de **ELIAS CORDOVA MEZA**, en una superficie de **53.3955** hectáreas del total de su predio privado ubicado en el sector Savinza, Distrito de Imaza, Provincia de Baguá, Departamento de Amazonas, que registra las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS UTM DEL PREDIO		
PUNTO	ESTE	NORTE
P-01	805988.0000	9434721.0000
P-02	805688.0000	9434656.0000
P-03	805405.9053	9434583.9661
P-04	805195.1778	9435512.7724
P-05	805495.5083	9435537.2155
P-06	805781.2929	9435559.9983

Zona 17S, Datum Horizontal WGS84

Artículo 2°.- Aprobar el Plan Operativo Anual – POA, presentado por la persona de: **ELIAS CORDOVA MEZA**, Identificado con DNI N° 33598894, domiciliado en el sector Numparque, ubicado en el distrito de Imaza, provincia de Bagua, región de Amazonas, Acreditado con contrato de adjudicación a Título Gratuito N° 15771 con código Catastral N° 090105-059 y con certificado de formalización de la propiedad rural con código del predio 11029210, ambos documentos expedidos por las autoridades competentes del ministerio de agricultura y el ministerio de vivienda construcción y saneamiento respectivamente, para el aprovechamiento sostenible de productos forestales maderables con fines comerciales, según el cuadro siguiente:

Nombre Común	Nombre Científico	Superficie (has)	Cantidad a Extraer (m ³)r POA	Derecho de Aprovechamiento (S/.)		DMC (cm)
				Unitario	Total	
Guabilla	<i>Inga sp.</i>	53.3955	77.33	1	77.33	≥ 41
Lechero	<i>Hevea sp.</i>		54.37	1	54.37	≥ 41
Lupuna	<i>Chorisia integrifolia</i>		9.54	4	38.16	≥ 64
Moena	<i>Aniba sp.</i>		50.34	4	201.36	≥ 46
Papelillo	<i>Cariniana estrellensis</i>		54.99	2	109.98	≥ 46
Sapote	<i>Matisia sp.</i>		119.58	1	119.58	≥ 41
Sempo	<i>Virola sp.</i>		59.68	4	238.72	≥ 41
Tornillo	<i>Cedrelinga catenaeformis</i>		98.05	4	392.2	≥ 61
TOTAL			53.3955	523.88		1231.7

Artículo 3°.- Otorgar el correspondiente permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables a favor del Señor: **ELIAS CORDOVA MEZA**, en concordancia con el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución, a la persona de : **ELIAS CORDOVA MEZA**, a los Órganos Internos de la DEGBFS, a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE
 Ing. Henry O. Fernández Cubas
 DIRECTOR